

Año: 2021

Expediente: 14560/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. LIC. CYNTHIA JANETH MUÑOZ ZAMARRÓN, REGIDORA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 35 BIS DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y DE LA CULTURA DE LA PAZ.

INICIADO EN SESIÓN: 12 de octubre del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Comisión de Juventud

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



Diputada.IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Presente.-

Los suscritos Ciudadanos, Lic. Cynthia Janeth Muñoz Zamarron, Regidora por Morena en el Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León

Lic.Jesus Ricardo

Delgado Rodriguez, presidente de la Unión de Profesionistas y Estudiantes de Nuevo León "U.P.E. N.L.",

y
m, Lic Santiago Gonzalez Soto

C. Santiago Gonzalez Ramirez

,Lic. Alberto Isai Gonzalez Renteria

y demás ciudadanos firmantes y suscribientes a la presente, ocurrimos a promover la reforma del titulo del Capítulo IV de la "Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León así también la reforma por adición de la fracción XI del artículo tercero y de un articulo 35 bis de la citada ley, dando la siguiente exposición de motivos:

En un mundo renaciente de la pandemia del Covid.19, en el que predomina la violencia, tanto en las relaciones individuales como en las colectivas, no es excesivo hablar del derecho a la paz.

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Son los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición como la edad.

Este conjunto de prerrogativas se encuentra dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y leyes estatales, es por ello que es de suma importancia que se plasme el actuar de las políticas públicas en el tema de cultura de la paz para el desarrollo humano de los jóvenes en el Estado de Nuevo León.

La paz no es sólo ausencia de conflictos armados, internos o internacionales. La paz es un concepto mucho más amplio y positivo que engloba el derecho a ser educado en y para la paz; el derecho a la seguridad humana y a vivir en un entorno seguro y sano; el derecho al desarrollo y a un medio ambiente sostenible.

Trabajar por la paz no puede limitarse a legislar acciones que prohíba la realización de males; sino que se deben legislar normas que directamente fomenten la paz social. Reconocer el derecho a la paz, específicamente de los más necesitados, ayuda a la construcción de un mundo más humano.

La paz no es solamente un valor, sino también un derecho humano de suma importancia, ya que la existencia y respeto de este es clave para que se respeten el resto de los derechos. Como menciona la UNESCO la paz es una premisa y requisito para el ejercicio de todos los derechos y deberes humanos.

La situación actual en nuestro Estado, trunca el libre desarrollo de la juventud e incrementa el deterioro de la vida de la juventud nuevoleonesa, es por ello que es deber de todos brindar a la juventud una vida libre de violencia en la que puedan desarrollarse plenamente para el día de mañana tener adultos sanos que trabajen en beneficio del país. Y solo se obtendrá esto, al garantizar su derecho humano, en específico su derecho a la paz.

En esta etapa de transformación y transición en nuestro Estado, lo primordial es el establecimiento de ejes rectores para el funcionamiento adecuado de las políticas públicas en materia de cultura de la paz.

Decreto.

Se reforma el título del Capítulo IV de la “Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León” para quedar como sigue:

“CAPÍTULO IV DE LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y DE LA CULTURA DE LA PAZ”.

Asimismo se adiciona la fracción XI del artículo tercero y un artículo 35 bis de la citada ley para quedar como sigue:

Artículo 3...

I..

II..

III..

IV..

V..

VI..

VII..

VIII..

IX..

X..

XI.- CULTURA DE LA PAZ: Conjunto de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos, tratando de atacar sus causas para solucionar problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas y los grupos sociales.

Artículo 35...

Artículo 35 Bis.- Las políticas de promoción de la cultura de la paz buscarán impulsar el desarrollo de la juventud bajo las siguientes finalidades:

- I. Difundir el derecho a la paz, a una vida sin violencia y a la fraternidad.**
- II. Motivar la creatividad, el espíritu emprendedor, la formación en valores inherentes al respeto de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, favoreciendo en todo caso la comprensión, la tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia y la democracia.**
- III. Alentar programas e iniciativas que canalicen las energías solidarias y de cooperación de los jóvenes.**
- IV. El reconocimiento de la dignidad humana y el valor inherente a los derechos iguales e inalienables de todos los jóvenes.**
- V. Promover mecanismos de resolución de controversias mediante negociación y mediación ante alguna problemática social.**

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periodico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 11 de Octubre del 2021.


Lic. Cynthia Jarleth Muñoz Zamarron.

Regidora por MORENA en el Municipio de San Nicolás de los Garza N.L.


Lic. Jesus Ricardo Delgado Rodriguez.

Presidente de la Unión de Profesionistas y Estudiantes de Nuevo León "UPE N.L."


Lic. Santiago Gonzalez Soto.

Ex- Diputado Federal por el Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura.


Lic. Alberto Isai Gonzalez Renteria.

C. Santiago González Ramírez.

Lic. Valentín Viveros Rodríguez.

Secretario de la Unión de Profesionistas y Estudiantes de Nuevo León. "UPE N.L."

Lic. Diana Guadalupe Maldonado Mireles.

Secretaría Femenil de la Unión de Profesionistas y Estudiantes de Nuevo León "UPE N.L."

C. José Trinidad Del Real Flores.

